



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de octubre de 2025

Número 208

csv: BOA20251028021

## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

**RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2025, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la de 20 de noviembre de 2018, en la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para el cambio de orientación productiva de una explotación porcina de ciclo cerrado a cebo con una capacidad final de 3.520 plazas (422,40 UGM), en el polígono 22, parcelas 9 y 32, del término municipal de Monzón (Huesca) y promovida por la sociedad Explotaciones Fajarnes, SL. (Número de Expediente: INAGA/500305/02/2025/04306).**

Vista la solicitud de modificación puntual presentada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el 31 de marzo de 2025, por la sociedad Explotaciones Fajarnes SL, con NIF: B-22248819, resulta.

#### Antecedentes de hecho

Primero.- La explotación porcina con número REGA ES221580000015 dispone de Autorización Ambiental Integrada otorgada por Resolución de 20 de noviembre de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 250, de 28 de diciembre de 2018. (Número Expediente. INAGA 500202/02/2017/11593).

El 6 de octubre de 2022 se publica en el "Boletín Oficial de Aragón", número 195, la Resolución del INAGA de 25 de julio de 2022, por la que se procedió a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada por incorporación del anexo II de Mejores Técnicas Disponibles (Expediente. INAGA 500202/02/2020/02382).

Segundo.- La modificación puntual solicitada consiste en la inclusión de una instalación solar fotovoltaica como apoyo, para autoconsumo. Se incluye proyecto de instalación solar fotovoltaica de 54 kW para autoconsumo, acogida a compensación de excedentes, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial, colegiado número 9136 y visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón.

Las modificaciones propuestas no reducen distancias con elementos relevantes del terreno, ni con otras explotaciones ganaderas.

Tercero.- En relación al sistema fotovoltaico de la explotación, se trata de una instalación de 54 kWp para autoconsumo con compensación de excedentes y



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de octubre de 2025

Número 208

csv: BOA20251028021

conectada a la red de la explotación ganadera, instalada sobre el terreno de la parcela 9, en un total de 7 estructuras fijas, con una superficie aproximada de 644 m<sup>2</sup>. Consta de un total de 100 módulos fotovoltaicos de tipo monocristalino de 540 Wp de potencia con un inversor de 50 kW y se estima una producción anual de 89.166,50 kWh.

Cuarto.- Considerando los criterios del artículo 14.1. del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la autorización ambiental integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

## Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 988/2022, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General de las Mejores Técnicas Disponibles en Explotaciones y el soporte para el cálculo, seguimiento y notificación de las emisiones en ganadería, y se modifican diversas normas en materia agraria; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios reales decretos; la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; la resolución conjunta de la Dirección General de Calidad y Seguridad Agroalimentaria y de la Dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de 10 de enero de 2023, por la que se aprueba la Instrucción sobre aplicación de la normativa vigente en determinados aspectos de la ordenación de las explotaciones de ganado porcino; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de octubre de 2025

Número 208

csv: BOA20251028021

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la resolución de 20 de noviembre de 2018, en la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la autorización ambiental integrada para el cambio de orientación productiva de una explotación porcina de ciclo cerrado a cebo con una capacidad final de 3.520 plazas (422,40 UGM), en el polígono 22, parcelas 9 y 32, del término municipal de Monzón (Huesca), en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto cuarto de los antecedentes de hecho, queda redactado como sigue:

Cuarto.- Características de la instalación:

Las instalaciones objeto de autorización ambiental integrada y evaluación ambiental ordinaria son:

Las instalaciones existentes: Una nave ganadera número 1 en el recinto I de dimensiones 48,40 x 8,40 m, una nave ganadera número 2 en el recinto II de dimensiones 50,40 x 8,40 m, una nave ganadera número 3 en el recinto I de dimensiones 25,40 x 13,80 m, una nave ganadera número 4 en el recinto I, de dimensiones 55,40 x 17,80 m, una nave ganadera número 5 en el recinto I, de dimensiones 55,50 x 14,05 m, una nave ganadera número 6 en el recinto II de dimensiones 30,40 x 9,50 m, un almacén entre naves 1 y 2 de 37 m<sup>2</sup>, un vestuario en el recinto I de 28 m<sup>2</sup>, un almacén de maquinaria en el recinto II de 300 m<sup>2</sup>, un almacén de materiales en el recinto I de 36 m<sup>2</sup>, una balsa de purines 1 en el recinto I, con capacidad de 1.440 m<sup>3</sup>, una balsa de purines 2 en el recinto II, con capacidad de 77 m<sup>3</sup>, una balsa de agua con una capacidad de 11.000 m<sup>3</sup>, una fosa de cadáveres 1, en el recinto I con una capacidad de 47,95 m<sup>3</sup>, una fosa de cadáveres 2, en el recinto II con una capacidad de 18,50 m<sup>3</sup>, vallados perimetrales de ambos recintos y dos vados de desinfección, uno en cada recinto. Está inscrita en el registro de explotaciones con el número ES221580000015 con una capacidad para 440 plazas de cerdas en ciclo cerrado equivalente a 422,40 UGM.

Las instalaciones proyectadas: Reforma interior de las naves ganaderas número 4 y 5 del recinto I, construcción de una nueva balsa de purines en el recinto I con capacidad de 664 m<sup>3</sup>, vallado de la nueva balsa de purines e instalación fotovoltaica de autoconsumo sobre el terreno en el recinto I.

El punto 2.1. Consumos de materias primas, se sustituye por lo siguiente:



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

---

28 de octubre de 2025

Número 208

csv: BOA20251028021

## "2.1. Consumos de materias primas.

Se establece un sistema de alimentación automatizado, estimándose un consumo anual de 1.781 t de pienso.

El origen del agua para el abastecimiento de la explotación es la red de riego de la Comunidad de Regantes de Binéfar. Se incluye copia de la concesión de agua emitida por esta Comunidad de Regantes. Se estima un consumo anual de 7.709 m<sup>3</sup>, incluida el agua para limpieza de las instalaciones.

El suministro eléctrico a la explotación se realizará mediante una instalación fotovoltaica de autoconsumo de 54 kWp, con compensación de excedentes, complementada con conexión a la red eléctrica general. Se estima que el consumo energético anual de la explotación será de 6.000 kWh. No se ha previsto la instalación de sistema de calefacción".

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2025.  
El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,  
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ